Expediente: **1087/18**
Carátula: **NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - OTROS POSIBLES COHEREDEROS DE MARIA ALDA SEGURA, -HEREDERO DEL DEMANDADO
23291752209 - SEGURA, MARIA ALDA-DEMANDADO
23291752209 - FONTANA, GABRIEL EDUARDO-DEMANDADO
90000000000 - SEGURA, MIGUEL EDUARDO-DEMANDADO
23291752209 - FONTANA, GABRIEL EDUARDO-HEREDERO DEL DEMANDADO
20161761959 - NIEVA, CRISTINA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1087/18

H105014824336

JUICIO: NIEVA CRISTINA DEL VALLE c/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1087/18.

San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2023

I. Atento a lo solicitado y en mérito a las constancias del expediente, corresponde convocar a las partes a la audiencia prescripta por el artículo 69 del CPL para el dia **19/02/2024 a horas 09.00**. Esta tendrá lugar conforme a los dispuesto por el artículo 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del artículo 72 CPL, haciéndose constar que en el caso de que no concurran, se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 CPL y modificaciones introducidas por la ley 8969; y se proveerán las pruebas ofrecidas iniciando el computo del plazo previsto en el artículo 77 del CPL para su producción.

II. Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: ID de reunión: **841 6816 3934** - Código de acceso: **805109** - Link: **https://us02web.zoom.us/j/84168163934?pwd=SnlGWWtnOGVMdk9IVVplWENxSVh5Zz09** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

III. Teniendo en cuenta que en la oportunidad de la audiencia debe darse cumplimiento con el reconocimiento de documental por parte del actor, conforme lo previsto por el art. 88, inciso 2 del CPL; atento que para ello es necesario que los documentos originales estén depositados en la Oficina de Gestión Asociada n° 1, y se proceda a exhibirlos al accionante, se hace saber a las partes que la unidad judicial fijará fecha para que se cumpla con la exhibición y el acto se realizará en forma presencial. Sin perjuicio de ello, el actor podrá reconocer o desconocer la documentación por escrito, ingresando por el Portal del SAE la presentación correspondiente hasta el momento en

que se proceda al cierre de la audiencia prevista en el art. 69 del CPL.

IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de la parte actora, con la movilidad adjuntada, dispongo librar cédula por Secretaría. Asimismo, teniendo en cuenta el apercibimiento de fecha 14/02/2022, notifíquese al demandado Fontana Gabriel Eduardo en su domicilio constituido; esto es, casillero digital Nro. 23291752209.

Hago saber a las partes que la notificación formulada mediante presentación de escritos digitales no resulta suficiente a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 17 inciso 2 y 69 del CPL. MEJM. 1087/18

Actuación firmada en fecha 12/12/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.